

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES RAD.  
2020 06**

MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE <marticamendoza@hotmail.com>

Jue 14/01/2021 7:16 PM

**Para:** Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>; benjamin alba <dinaljuridica@fundamep.com>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES JUZ 10CC 2020 006.pdf;

Dr  
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
E.S.D

RAD. 2020 -006  
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
DTE.: HOSPITAL REGIONAL SAN GIL  
DDA.: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIDO APELACION CONTRA EL AUTO QUE  
DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 10 de marzo de 2020

- ADJUNTO EL MEMORIAL DE LA REFERENCIA CON LA CONSTANCIA DE ENVIO A LA PARTE DEMANDANTE

Cordialmente,

**Abg. MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE**

C.C. No. 37'816.191 de Bucaramanga

T.P. No. 82.320 del C. S. J.

APODERADA JUDICIAL FUNDAMEP

*MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE*  
*ABOGADA*

Dr  
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
E.S.D

RAD. 2020 -006  
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
DTE.: HOSPITAL REGIONAL SAN GIL  
DDA.: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIDO APELACION CONTRA EL  
AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 10 de marzo de  
2020

Martha Cecilia Mendoza Duarte identificada con la C.C. No. 37.816.191 de Bucaramanga, abogada portadora de la T.P. No. 82.320 del C.S.J. en mi condición de Apoderada Judicial de la Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. FUNDAMEP, dentro del término legal, - link del proceso recibido vía email el 12 de enero de 2020 - propongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIDO APELACION CONTRA SU AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 10 de marzo de 2020.

Sobre los mismos fundamentos del RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIDO APELACION CONTRA SU MANDAMIENTO DE PAGO, me permito señalar que ante la solicitud de revocación del mandamiento de fecha 24 de febrero de 2020, y en el entendido que las medidas cautelares dependen de la existencia de la orden de pago, el auto que decreto las medidas cautelares perdería su validez jurídica, por lo tanto respetuosamente le solicito la revocación del AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 10 de marzo de 2020 o en subsidio concederme el recurso de apelación.

Mi canal de comunicación es [marticamendoza@hotmail.com](mailto:marticamendoza@hotmail.com)

Con toda atención,

MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE  
C. C. 37.816.191 de Bucaramanga  
T. P. No. 82.320 del C. S. J.

Apoderada Judicial FUNDAMEP